



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sítio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 120/2025

TEMA: PRORROGA VIGENCIA DE VEHICULO DEL SERVICIO DE REMIS- RESOLUCION N° 22/2025 D.E.

VISTO: La petición efectuada por el Sr. Julio Omar Garay, donde requiere una prórroga para la renovación de Licencia, debido a la antigüedad del modelo del vehículo de su propiedad, afectado al servicio de Remis de la ciudad, (Expte. N° 02/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, por su parte, la Ordenanza N° 256/06, que regula el servicio de Remises de la ciudad de Esquel, fue modificada por Ordenanza N° 83/16, admitiendo una antigüedad máxima de seis años para los vehículos afectados al servicio de Remises.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de adoptar medidas que permitan mantener operativos los vehículos afectados al servicio de transporte de Remis considerando la importancia del mismo para la comunidad, le otorgó al Sr. Garay una prórroga mediante Resolución N° 22/2025, que vence el 30 de junio del año 2025.

Que, el Sr. Garay efectuó una presentación, fundamentando su solicitud en la imposibilidad por el momento de renovar su unidad por razones económicas, siendo este su único trabajo y sostén familiar, requiriendo al Honorable Concejo Deliberante extender el plazo de vencimiento de la licencia del vehículo de su propiedad afectado al Servicio de Remis.

Que, es necesario considerar la situación económica que actualmente atraviesan los titulares de las licencias de Remises, como de todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, aumentos de combustibles, de los arreglos en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otros ítems.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende necesario otorgar excepcionalmente una prórroga al cumplimiento del plazo establecido para la renovación de la licencia para el vehículo del vecino mencionado precedentemente, prorrogando el plazo hasta el 31 de diciembre del año 2025.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

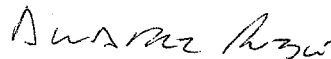
ORDENANZA

ART. 1°: PRORRÓGASE de forma excepcional el vencimiento de la unidad prestataria del Servicio de Remis de la ciudad de Esquel, del Sr. Julio Omar Garay, D.N.I.; 16.049.914, cuyo dominio es: AA866ZP, que vence el próximo 30/06/2025 de acuerdo a lo estipulado por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 22/2025, hasta El 31 de diciembre del año 2025.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 27 de Junio de 2025.-



Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12 /2025, registrada como Ordenanza N° 120/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 22 de Julio de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel